INFORME DE SUPERVISIÓN N° 3

Version: 04

de 2022

DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**			
No. CONTRATO Y FECHA:	4855 del 12/12/2025			
N° CDP Y FECHA:	4967 del 08/08/2025			
N° COMPROMISO PRESUPUESTAL Y FECHA	13124 del 12/12/2025		**N° COMPROMISO DE ADICION Y FECHA**	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018			
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIDA PLENA- FIDELA ROJAS RIVERA	**NIT 901826616-0**	**901826616-0**	
VALOR DEL CONTRATO	**$ 2.847.860.425,00**	**FORMA DE PAGO**	**MEDIANTE ACTAS PARCIALES MENSUALES VENCIDAS PREVIA CERTIFICACION DE LA SUPERVISION**	
VALOR ADICIONES 1				
OTROSI 1	**-$ 93.330.432,00**			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 2.754.529.993,00**	**VALOR A PAGAR DEL PERIODO**	**$ 426.770.413**	
FECHA DE INICIO	**15/12/2025**	**FECHA TERMINACIÓN**	**31/05/2026**	
TÉRMINO ADICIONES		**FECHA ENTREGA DEL INFORME**	**02/03/2026**	
TÉRMINO SUSPENSIONES		**PERIODO A PAGAR**	**01/02/2026 a 28/02/2026**	
TÉRMINO TOTAL	**SEIS (6) MESES**	**SUPERVISOR.**	**JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO**	

ALCANCE DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES**	**OBSERVACIONES**	**% DE EJECUCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO**
1. Brindar los servicios de atención a los adultos mayores distribuidos en los siguientes CENTROS VIDA del Municipio de Pereira, para lo cual cada operador seleccionado atenderá diariamente de lunes a sábado (NO INCLUYE FESTIVOS):	El operdor brindará el servicio en el CENTRO VIDA CERRITOS de la canasta básica a los 180 usuarios beneficiaros de este programa. Distribuidos en dos jornadas (mañana y tarde con 90 usuarios cada una).	Evidencias en el informe de actividades	**50,00%**
2 Garantizar el Talento Humano mínimo requerido para brindar la atención a los adultos mayores del centro vida, de acuerdo con las siguientes requerimientos o condiciones de perfil, cantidad, tiempo de dedicación.	El operdor realizará la ejecución del programa con el personal exigido bajo las especificaciones de cada una de las áreas, refiere novedades del personal con soportes que reposan en informe general y se corroboran con nómina. Se registran las siguientes novedades en la planta de personal. •Se liquida Vanessa Orozco Profesional en ciencias del deporte. Ingresa el señor Jhonn Felipe Agudelo profesional en ciencias del Deporte a partir del día 6 de febrero. •Se liquida al señor Kevin Chávez profesional en ciencias de los deportes, ingresa a partir del 16 de febrero la señora Paola Andrea Caicedo profesional en ciencias del deporte. •Se liquidada a la señora Camila Giraldo a 28 de febrero, manipuladora de alimentos. •Se liquida a la señora Viviana Mejía, auxiliar contable. •Se liquida al señor Santiago Osorio profesional en ciencias del deporte a 28 de febrero. •Se liquida a la señora Luisa Muñoz, tallerista a 28 de febrero. •El profesional en APH Santiago García renuncio a su puesto a partir del 28 de marzo, no se presenta liquidación por tener contrato de prestación de servicios	Evidencias en el informe de actividades	**50,00%**
3.Suministrar o entregar a los adultos mayores del centro vida los suministros, dotaciones y servicios de consumo individual y colectivo, así como dotar al Centro de Vida de los elementos insumos o servicios que garanticen su correcto y buen funcionamiento según las condiciones de descripción técnica, unidad de medida, cantidad, frecuencia y forma de entrega, estipulado en el clausulado del contrato	El operador realizará la ejecución durante este periodo con los requerimientos exigidos en el clausulado en los servicios estipulados. 1.Se suministro a los usuarios la canasta básica según la minuta establecida en las dos jornadas. 2.Se suministro los insumos mensuales para talleres según el presupuesto asignado por la entidad. 3.Durante la ejecución de este periodo se realizará actividad intergeneracional con la POLICIA CIVICA COMUNITARIA el día 21 de febrero. 4.Este periodo no se realizó actividad de esparcimiento. 5.Se realizo dotación de botiquín según lo estipulado. 6.Se suministro el servicio de internet en el centro vida cerritos. 7.Se anexa listado de usurarios con cobertura.	Evidencias en el informe de actividades	**50,00%**
4.Garantizar el suministro de alimentación en dos jornadas así: desayuno- refrigerio-almuerzo y almuerzo – refrigerio - cena, para los adultos mayores beneficiarios que se encuentren debidamente caracterizados y priorizados por el municipio; estas raciones alimentarias se suministrarán a cada Adulto Mayor en la modalidad servido en la sede Centro Vida, durante seis (6) días a la semana (No incluye festivos), según el tiempo de ejecución del contrato y en la hora establecida por el municipio, previo cronograma entregado por la Secretaría de Desarrollo Social y Político. Para la construcción del ciclo de menús y sus anexos, el Profesional de Nutrición y dietética, deberá usar la Minuta Suministrada por la Secretaría de Desarrollo Social y Político. (VER ANEXO TECNICO DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA).	El operdor garantizara el servicio de alimentación de acuerdo a la minuta y requerimientos establecidos por el programa. Distribuidos en dos jornadas de 90 usuarios cada uno (jornada de la mañana- jornada de la tarde) Es importante tener en cuenta que los días sábados se realizan jornada masiva por lo tanto el valor de los usuarios de la jornada de la tarde se cobra con valor de jornada de la mañana. DESAYUNOS = 2450 REFRIGERIOS M=2450 ALMUERZO=4208 REFRIGERIO T=1758 CENA =1758 Es importante tener en cuenta que los días sábados se realizan jornada masiva por lo tanto el valor de los usuarios de la jornada de la tarde se cobra con valor de jornada de la mañana	Evidencias en el informe de actividades	**50,00%**
5.El lugar y condiciones del sitio de operación y preparación de los alimentos, al igual que el almacenamiento de los insumos y alimentos, debe cumplir con todas las normas vigentes que lo rigen en cuanto a la manipulación y entrega final del producto, y en lo que concierne a las medidas de bioseguridad, limpieza y desinfección establecidas, para este fin, el proveedor y/o operador debe anexar en cada uno de los informes mensuales presentados a la Supervisión del contrato, los certificados vigentes del organismo de control o autoridad que avale o certifique la operación y preparación de alimentos y/o del lugar donde preparó los alimentos.	El operdor recibirá la alimentación correspondiente del proveedor contratado. En los horarios determinados y bajo las medidas sanitarias exigidas.	Las hojas de vida de los usuarios reposan en las instalaciones del cenrtro vida	**50,00%**
6. Garantizar que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución) acredite los carné y diplomas de curso de manipulación de alimentos, así como haberse practicado los exámenes de laboratorio que demuestren que el personal es apto para la manipulación de alimentos cumpliendo con lo establecido en la Resolución No 2674 de 2013 y demás normas aplicables.	El operdor realizará la atención a los usuarios por parte del equipo de manipuladoras cumpliendo con los requisitos establecidos según la ley.El proceso de (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento y transporte) esta a cargo de la planta de procesamiento de alimentos que nos sumista la minuta. Planta que cuenta con todos los permisos exigidos por ley para su funcionamiento. Los cuales son anexados en informe de alimentación. La distribución se encuentra a cargo del personal de manipulación de alimentos que cuenta con todos los requisitos exigidos para realizar esta actividad, y su documentación reposa en las hojas de vida entregada en primer informe.	Evidencias en el informe de actividades	**50,00%**
7,El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y debe acreditar el siguiente perfil mínimo: *● Ser mayor de 18 años.* *● Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio del contrato.* *● Tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente deben estar capacitados para realizar las tareas que se le asignen, con el fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de alimentos.* *● Para el caso de los conductores y ayudantes de los vehículos, estos deben contar con la dotación apropiada, completa y en óptimo estado para la ejecución de las actividades de distribución de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 o demás normas que la modifiquen o sustituyan*	El operador realizará la atención a los usuarios por parte del equipo de manipuladoras cumpliendo con los requisitos establecidos según la ley.El personal manipulador de alimentos cumple con los requisitos solicitados para la ejecución de la actividad correspondiente. Documentos que reposan en las hojas de vida de las mismas.	Evidencias en el informe de actividades	**50,00%**
8 Dotar al Talento Humano que se encuentre en el Centro Vida de los elementos de bioseguridad establecidos en la Resolución número 350 de marzo 1 de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social; Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado Necesarios para el pleno cumplimiento de la función, conforme a las obligaciones del contratista u operador.	El operador suministrará los elementos de bioseguridad requeridos para la asistencia de los usuarios del programa.	Evidencias en el informe de actividades	**50,00%**

9.El asociado deberá contar con los vehículos necesarios para realizar el transporte de los alimentos que así lo requieran a los puntos de distribución final, garantizando el cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos de acuerdo con la Ley 9 de 1979 y con el articulo 29 la Resolución 2674 de 2013 expedida por Ministerio de Salud, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato y cuando el supervisor lo considere pertinente.	*El operador garantizará el transporte de alimentos de acuerdo a los requisitos exigidos por el ministerio de salud.*	Evidencias en el informe de actividades	**50,00%**
10. Garantizar las siguientes especificaciones técnicas para el servicio de transporte de alimentos: ✓ Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación (cadena de frío) hasta su destino final. ✓ El vehículo debe ser adecuado para el fin perseguido y fabricado con materiales tales que permitan una limpieza fácil y completa. Los vehículos de transporte de alimentos deberán llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: "Transporte de Alimentos". ✓ Cabina de conducción limpia y libre de corrosión. ✓ Tapicería limpia y en buen estado ✓ En cabina, no se deben evidenciar sustancias toxicas, contaminantes o peligrosas. ✓ Techos limpios, piso seco y limpio, paredes limpias. ✓ Ausencia de animales al interior del vehículo y zona de carga. ✓ Ausencia de olores desagradables o fuertes. ✓ Cinturones de seguridad limpio y en buen estado. ✓ Utilización de Estibas, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. ✓ En caso de tercerizar el servicio de transporte de alimentos, el contratista se asegurará que el transporte garantice las previsiones y normatividad exigida para el transporte de alimentos puntualmente Resolución 2674 de 2013 durante toda la ejecución del contrato. ✓ Contar con acta de limpieza y desinfección del vehículo o Concepto de Control de Plagas del proponente, como evidencia del proceso de saneamiento durante toda	El operador garantizará el servicio de transporte de la alimentación requerida para las dos jornadas de usuarios, teniendo en cuenta las especificaciones requeridas dentro del clausulado del convenio y cumpliendo a cabalidad con la normatividad. Se anexa documentos del vehículo y su conductor. la evidencia reposa en informe transporte de alimentos	Evidencias en el informe de actividades	**50,00%**
11. Disponer para la ejecución del convenio de los vehículos necesarios para cubrir las rutas para el transporte de los adultos mayores por dia, durante el mes, según la ruta descrita en el clausulado.	El operador garantizará que los cuatro vehículos cumplan con todos los requisitos de ley y los exigidos por el convenio para el transporte de los adultos por cada jornada.	Se anexo evidencia fotográfica y documentos solicitado del vehículo y los del conductor	**50,00%**
12. Brindar atención primaria en Salud. Este servicio esencial abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características individuales del adulto mayor, la prevención de enfermedades, la detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, la psicopatología y la geriatría.	El operador realizarará talleres enfocados a promoción y prevención por las áreas de enfermería y APH. •TALLER Postura se realizó el dia 3 de febrero de 2026. •Taller Tuberculosis, se realizó 10 de febrero de 2026. •Migraña el 17 de febrero de 2026 •Taller Enfermedades huérfanas 24 de febrero 2026.	*Se anexan actas en informes de actividades de profesionales de estas áreas.*	**50,00%**
13. Elaborar los protocolos de atención al Adulto Mayor de acuerdo a los siguientes parámetros: Protocolo de trabajo con familias - Protocolo de atención gerontológica, Protocolo de atención psicosocial - Protocolo de atención primaria en salud - Protocolo de capacitaciones - Protocolo de actividades de deporte, cultura y recreación - Protocolo de encuentros intergeneracionalesProtocolo de promoción del trabajo asociativo. Estos protocolos deben estar avalados por profesionales idóneos, que incluyan por lo menos: - Nombre del protocolo. - Objetivo general del protocolo. - Objetivos específicos. - Metodología Enfoque. - Actividades a realizarse. - Temáticas o enfoques diferenciales. - Responsables de la ejecución. Para efectos de cumplimiento del requisito anterior los profesionales requeridos para avalar cada protocolo, se establece de la siguiente manera: - Protocolo de trabajo con familias: Trabajador(a) Social. - Protocolo de atención gerontológica: Gerontólogo(a). - Protocolo de atención psicosocial: Psicólogo(a). - Protocolo de atención primaria en salud: Médico Profesional - Protocolo de capacitaciones al Adulto Mayor: Pedagogo(a) y/o Licenciado(a) en Educación. - Protocolo de actividades de Deporte, cultura y recreación: Licenciado(a) en educación física.	El operador realiza los protocolos f en el primer periodo y reposan en el informe N.1 en cada área. Los protocolos fueron realizados en el primer periodo y reposan en el informe N.1 en cada área. Protocolo de trabajo con familias Protocolo de atención gerontológica, Protocolo de atención psicosocial – Protocolo de atención primaria en salud – Protocolo de capacitaciones - Protocolo de actividades de deporte, cultura y recreación - Protocolo de encuentros intergeneracionales Protocolo de promoción del trabajo asociativo	Evidencias en el informe de actividades	**50,00%**
14. Activar el Sistema de emergencias Médicas SEM, para el traslado oportuno y urgente del adulto mayor en caso de ser necesario, desde los Centro Vida hasta el Hospital o Centro de Salud más cercano que garantice la estabilidad del Adulto Mayor.	El operador cumplió con el protocolo de la ruta SEM, este mismo se realizó en el primer mes de ejecución y reposa en el informe N. 1 y en CEVE CERRITOS en el área de enfermería, APH y seguridad y salud en el trabajo.	Evidencias en el informe de actividades	**50,00%**
15. Garantizar el cumplimento de los requerimientos establecidos en el ANEXO TECNICO DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION DEL PROGRAMA CENTRO VIDA que hace parte integral del estudio técnico, así como de las actividades que debe desarrollar el profesional en nutrición y dietética.	El operador garantizará el seguimiento y control en la minuta establecida con todos sus componentes.	Evidencias en el informe de actividades	**50,00%**
16. 16. Implementar el proyecto productivo de huertas ofertado en el proceso de contratación como factor de calificación	El operador Se realiza la siembra de las plantas medicinales y ornamentales.	Evidencias en el informe de actividades	**50,00%**

PERIODO DE PAGO	VALOR TOTAL	VALOR A PAGAR	
15/12/2025 a 31/12/2025	**$ 2.847.860.425,00**	**$ 255.501.706**	**$ 2.592.358.719**
OTROSI 1	**-$ 93.330.432,00**		
VALOR DESPUES DEL ORTROSI			
	$ 2.754.529.993,00		
01/01/2026 a 31/01/2026		**$ 436.301.898**	**$ 2.062.726.389**
01/02/2026 a 28/02/2026		**$ 426.770.413**	**$ 1.635.955.976**

CERTIFICACIÓN ENTREGA DE EVIDENCIAS DEL PERIODO A PAGAR

Se certifica que el/la contratista hace entrega de las evidencias correspondientes al informe de actividades **N° 03** Fecha periodo ejecutado 01/02/2026 A 28/02/2026 de forma Fisica X Digital _X , con copia al Archivo de Gestion de la Secretaria de Desarrollo Social y Politico Si X No_____

CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Cumpliendo con lo estipulado en el numeral 08 del Decreto 587 de abril de 2022, por medio del cual se adopta el Manual de supervision e interventoria para el sector central del Municipio de Pereira, me permito certificar que el contratista cumplió las metas contractuales programadas en lo relacionado al Objeto contractual "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018"

Pereira, marzo 10 DE 2026

JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO
SUPERVISOR.